

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

10494 LEY de 4 de abril de 1984 por la que se autoriza a la Generalidad de Cataluña a conceder un aval para la construcción del nuevo teatro de la Pasión de Olesa.

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley por la que se autoriza a la Generalidad de Cataluña a conceder un aval para la construcción del nuevo teatro de la Pasión de Olesa.

La «Pasión de Olesa» es un drama litúrgico basado en la vida de Jesús, que se representa en Olesa de Montserrat desde el siglo XVII de forma continuada. La evolución de estas representaciones está marcada por una serie de vicisitudes históricas que en 1852 culminaron con la construcción del Gran Teatro de la Pasión, fruto del esfuerzo de los ciudadanos de Olesa y de la pujanza que las representaciones anuales iban alcanzando. Este camino ascendente se vio truncado el 23 de febrero de 1983 por un gran incendio que destruyó totalmente el teatro de la Pasión.

Ante este desgraciado hecho, las Instituciones públicas han coordinado sus esfuerzos para hacer posible la construcción de un nuevo teatro y la recuperación de esta manifestación cultural tan tradicional, no sólo en el pueblo de Olesa de Montserrat, sino en toda Cataluña.

Artículo único.—Se autoriza al Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña para que preste un aval solidario en la operación o las operaciones de crédito que la Asociación de la Pasión de Olesa de Montserrat o bien el Consorcio del Teatro de la Pasión de Olesa concierte con Entidades financieras con el objeto de financiar las obras de construcción del nuevo teatro de la Pasión, hasta un importe de doscientos diez millones de pesetas, más los correspondientes intereses legales.

Por tanto ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen a su cumplimiento y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 4 de abril de 1984.

JORDI PUJOL

MAX CAHNER

Consejero de Cultura

(«Diario Oficial de la Generalidad» número 423, de fecha 8 de abril de 1984).

10495 RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 81.013/00.00. «De variante de la línea de mercaderías de los ferrocarriles de la Generalidad entre San Baudilio de Llobregat y el puerto de Barcelona (tramo II)». Término municipal de San Juan Despí.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de enero de 1984 y en el periódico local «El Periódico» de 31 de enero de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 9 de noviembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 23 de mayo de 1984 en San Juan Despí, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de San Juan Despí, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 30 de abril de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—6.906-E.

ARAGON

10496 RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de E. T. de 100 KVA número 2 de Lecifena y su acometida a 15 KV (A. T. 135/1983).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 30 de octubre sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y Real Decreto, 2398/1962, de 24 de julio, con el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de intermedia y su acometida aérea, situada en término municipal de Lecifena, destinada a atender la distribución eléctrica de la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Placho, en Zaragoza, agosto de 1983, con presupuesto de ejecución de 3.861.814 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA de 15/0,380/0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito a 15 KV y 1.943 metros de longitud que derivará de la línea de «ARZ San Mateo-Lecifena» y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.—788-D.